

ciones Valenti, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4645000017016096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de diciembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación de los señalamientos a los demandados en ignorado paradero.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica.—Una tierra en término de La Mudarra (Valladolid) al pago de los Herrenes y Prado de Villa de 42,18 áreas. Linda: Este, de las hermanas Entrena Nágera; sur, Prado de villa; oeste, de Delfín Cebrián y Evarista Cebrián y Norte, el comprador. Finca registral 3.214, inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, al folio 60 del tomo 2.078, libro 35 de la Mudarra, anotación letra c.

2. Rústica.—Una era en término de La Mudarra (Valladolid), al pago de los Herreñales de 4,21 áreas. Linda: este, de Florentina Cebrián; sur, del comprador don Fulgencio; oeste, camino de Molino, y norte, con finca matriz resto que se reservan los vendedores. Finca número 3.277, anotada en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, al folio 64, tomo 2.078, libro 35 de la Mudarra, anotación letra c.

3. Rústica.—Un herrén en término de La Mudarra (Valladolid), al pago del Camino del Molino, de 14 áreas. Linda: Este, Gertrudis San Martín; sur, Prado de Villa; oeste, herederos de Cleodonio Díez, y norte, camino del pago.

Finca registral 2.879, anotada en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, al folio 43, del tomo 2.020, libro 34 de la Mudarra, anotación letra c.

Según manifestaciones del Perito, sobre las fincas subastadas se encuentran una serie de edificaciones en aparente estado ruinoso con cerramientos encajados y carpintería de madera y una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas de construcción convencional con cubierta de teja cerámica y que no figuran en la descripción registral, habiéndose procedido al embargo de las mismas.

Tasadas las tres fincas en un lote único en siete millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta pesetas (7.827.650 pesetas).

Valladolid, 5 de septiembre de 2000.—El/La Magistrado—Juez.—El/La Secretario.—52.475.

VILA-REAL

Edicto

Don José Manuel Sos Sebastián, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vila-real,

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 142/2000, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña Elia Peña Chorda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Miguel Ángel Castillo López y doña Ana Isabel Franch Simo, que al final de este edicto se señalan.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 23 de octubre, a las trece horas, el tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 11.790.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de noviembre, a las trece horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de diciembre, a las trece horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca indicado anteriormente; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1356/0000/18/142/2000, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Se entenderá que si alguno de los días señalados para la celebración de la subasta es inhábil, la misma se celebrará al día siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

Número diez. Vivienda, en la segunda planta alta, con fachada sólo a la calle Mitja Galta, al centro de la misma, tipo D; tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, dividida en habitaciones propias para habitar, con acceso por el zaguán escalera y ascensores generales del edificio. Lindante: Al frente, calle Mitja Galta; derecha, mirando dicha fachada, patio de luces y la vivienda del tipo C de esta planta; izquierda, vivienda tipo E de esta planta, y detrás,rellano de escalera.

Esta vivienda tiene como anejo inseparable por estar vinculado a la misma la plaza de garaje señalada con el número 9 ubicada en la planta baja del sótano. La veinticuatroava parte indivisa del sótano donde se ubica esta plaza representa una superficie de 27 metros 91 decímetros cuadrados de superficie útil.

La finca descrita forma parte del edificio, sito en Burriana, con frente a la calle Mitja Galta, a la que recae el zaguán señalado con el número 37 de policía urbana y fachada lateral a la avenida Corts Valencianas, número 2. La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al tomo 13.545, libro 529 de Burriana, folio 19, finca número 44.431, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.790.000 pesetas.

Vila-real, 30 de junio de 2000.—El Secretario.—51.972.

VILA-REAL

Edicto

Doña Carmen Lloret Beneito, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vila-real (Castellón de la Plana),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 231/98, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representado por la Procuradora señora Pseudo Arenós, contra doña Rosa Antequera López, he acordado:

Sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipoteca por primera vez el día 23 de octubre de 2000; por segunda, el día 24 de noviembre de 2000, y por tercera, el día 21 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 50 por 100 del valor o tipo asignado para la primera